



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)
D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)
D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)
D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)
D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)
D.ª María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)
D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)
D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)
D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)
D. Luis Navarro García (IULV-CA)

No asiste, justificando su ausencia:

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Secretaria:

D.ª María Josefa García Palma

Interventora:

D.ª María Dolores Teruel Prieto

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D.ª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día. Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

Código seguro de verificación (CSV):

4181 CAEB 2823 352D EFAD



4181CAEB2823352DEFAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/12/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar las de las sesiones celebradas el día treinta de octubre, siete de noviembre y veinte de noviembre de dos mil dieciocho

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SOLICITADO POR RUSTICA Y FORESTAR EL SOCOR, S.L. PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN POLÍGONO 40 PARCELA 1 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE STA LOCALIDAD.- Con registro de entrada N°2862 de fecha 19/06/2017, se presenta solicitud y documento técnico firmado por Don Pedro Manuel Cantero Cervera en calidad de Arquitecto redactor del Proyecto de Actuación para reforma y ampliación de edificación existente en Polígono 40 Parcela 1 del Catastro de Rústica de esta Localidad.

Constan los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 14/07/2018 se firma informe técnico por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Alto Guadalquivir de la Excm. Diputación Provincial, sobre el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la Reforma y Ampliación de edificación existente en Polígono 40 Parcela 1 con Referencia Catastral: 14043A04000010001IH REDACTADO POR Don Pedro M. Cantero Cervera, Arquitecto y en el que se reseña entre otros extremos los siguientes:

"- Superficie.- 8.708,513m2.

- Morfología.- Poligonal irregular con topografía ondulada/quebrada con grandes cerros de alcornocal, quejigo, encinas y bosques de pinos.

- Usos.- Explotación compatible con los recursos medioambientales.- Cinegético-Forestal.

- Edificación existente.- La edificación en la que se pretende intervenir se trata de un edificio en forma de "L" consistente en una antigua vivienda del guarda y un salón cinegético y habitaciones con una superficie de 430 m2.

.....

- Características de la Actuación.- Se pretende la reforma y ampliación de una edificación existentes, que albergará vivienda de guarda (en la que no se interviene) cocina de matanza y salón cinegético que se amplian. La ampliación consiste en la colocación de una cubierta en el proche delantero y una ampliación en la línea longitudinal del salón con una superficie total de ampliación de 54,63 m2. La superficie construida total de la edificación es de 430 m2. A nivel de infraestructuras, no se pretenden ejecutar nuevas instalaciones de conexiones exteriores eléctricas, ni de abastecimiento, ni de saneamiento. El acceso a la parcela tampoco se modifica.- Se prevé la ejecución de una fosa séptica estanca.- El edificio que se amplía contará con suministro eléctrico mediante placas fotovoltaicas.-

.....





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

- Procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable.- El uso que se destina la edificación y la parcela está vinculado a caza mayor, ganadería y forestal. Por tanto podría estar enmarcado en los regulados en el artículo 50 del Planeamiento Urbanístico vigente, si bien la actividad cinegética no tiene una actividad económica. En este sentido, la naturaleza de la actividad justifica la necesidad y conveniencia de su implantación en suelo no urbanizable.

- Conclusión.- Estos Servicios Técnicos valoran que la propuesta recogida en el proyecto de actuación, reúne los requisitos establecidos en el art. 42.1 de la LOUA, por lo que procede su admisión a trámite, según lo establecido en el art. 43.b. de la citada Ley, previa apreciación de su utilidad pública e interés social por el Ayuntamiento. La actividad cinegética, aún no teniendo carácter económico se ajusta a las determinaciones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro. -----Asimismo, se cumplen determinaciones sobre actividades y aprovechamientos forestales, actividades agrícolas y actividades cinegéticas, incluidas en el Anexo I Capítulo 5. Normativa del P.O.R.N. del Parque Natural de la Sierra Montoro-Cardeña.

SEGUNDO: Se admite a trámite el citado Proyecto de Actuación por Resolución Nº 1431/2017, sometiéndose a información pública en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 187 de fecha 02/10/2017 y notificación personal a los propietarios incluido dentro del ámbito de actuación. Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones al expediente, según consta en certificación firmada por la Secretaría General de este Ayuntamiento con fecha 06/11/2018.

TERCERO.- Con fecha 16/05/2018 se registra de entrada informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se señala que conforme a lo previsto en el art 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente cabría caracterizarla como actuación de interés público, previa valoración por el Ayuntamiento de la utilidad pública o interés social por cuanto cabe verificar en ella, los requisitos de la procedencia y necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio, y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos con las siguientes valoraciones y consideraciones:

1.- La utilidad pública o el interés social deberá ser declarada expresamente por el órgano municipal con carácter previo a la resolución del expediente por el Ayuntamiento.

2.-En el trámite de concesión de licencia, en su caso, se deberá asegurar la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art.67.d) de la LOUUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y demás legislación sectorial aplicable.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

3. El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42,5.D.c de la citada LOUA.

4.- Las construcciones e instalaciones quedarán afectas al uso establecido en el Proyecto de Actuación, correspondiente al Ayuntamiento la vigilancia sobre el mantenimiento del uso autorizado conforme a la licencia municipal concedida, sancionando la utilización contraria a la ordenación urbanística aplicable conforme a lo previsto en el artículo 222 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, sin perjuicio de incoar, en su caso, el correspondiente expediente de restauración de la legalidad urbanística.

CUARTO.- Con fecha 15 de junio de 2.018 tiene entrada informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se reseña:

".....Examinada la documentación aportada y antecedentes, visto el informe del Director-Conservador y la Propuesta del Jefe de Servicio de Espacios Naturales Protegidos de 12/06/2018 y la legislación de aplicación vigente, esta Delegación Territorial resuelve emitir informe Favorable sobre el Proyecto de Actuación presentado relativo a la reforma y ampliación de la edificación existente en el Polígono 40 Parcela 1, de la finca El Socor, ya que la edificación estaría vinculada directamente y guardaría proporcionalidad con la explotación de los recursos primarios que se desarrollan en la finca.- No obstante, para el trámite de Licencia Urbanística deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Respetar la tipología constructiva del lugar, tales como emplear materiales y soluciones constructivas derivados de la tradición local.

- No deberán usar materiales de alta capacidad reflectante. En base a ello el material de cubiertas deberá ser no reflectante, teja árabe o machihembrada con tratamiento de envejecimiento.

- Los paramentos exteriores a reparar deberán terminarse en piedra vista del lugar (granito). Teniendo en cuenta que las instalaciones auxiliares deberán quedar integradas en la edificación.

- Así mismo deberá garantizarse la integración ambiental y paisajista de la edificación en el medio, así como la restauración de las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.- "

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que «los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

TERCERO: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

CUARTO: La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada sucintamente, de la siguiente manera: Se trata de una finca enclavada en el Parque natural Cardeña Montoro donde el principal aprovechamiento es cinegético forestal, el promotor justifica que se trata de una finca cercada de 870,85Has. constando en este Ayuntamiento que dedica a aprovechamiento principal de coto de caza mayor con una superficie de 1.217Has (Nº CO 10146) encontrándose la justificación plena de las anteriores circunstancias en el proyecto de actuación, constando en el expediente la Resolución de aprobación del Plan de caza por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio. Así pues, como se especifica en la documentación Técnica la edificación objeto del Proyecto de Actuación se vincula a la citada actividad cinegética, a su explotación y a la optimización de sus recursos, mediante la adaptación de las instalaciones para un incremento de las producciones que van unidas a su ejercicio al aire libre.

También justifican la utilidad pública en el aprovechamiento del encinar destinado a la alimentación del ganado en montanera, la leña para su transformación en carbón y para su consumo directo como combustible, el carbón, etc. También ocupa un lugar muy importante el pino, del que se usa la madera. Del mismo modo justifica la cosecha del corcho y el resto de las actividades que se desarrollan en el alcornocal como la ganadería, la producción de derivados del cerdo ibérico o la recogida de setas. Todo ello ha generado también una puesta en valor de la dehesa y sierra como atractivo turístico, de ocio y lúdico.

QUINTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el

Código seguro de verificación (CSV):

4181 CAEB 2823 352D EFAD



4181CAEB2823352DEFAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/12/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por RUSTICA Y FORESTAL EL SOCOR, S.L. EN POLÍGONO 40 PARCELA 1 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ESTA LOCALIDAD.

SEGUNDO: Aprobar el Texto Refundido del Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por Don Pedro Manuel Cantero Cervera y presentado en este Ayuntamiento con fecha 11 de abril de 2018.

TERCERO: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente, teniendo en cuenta que trata de una edificación vinculada a la explotación cinegético forestal no es de aplicación el depósito de la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ni está sujeta a la limitación temporal de la autorización prevista en el citado art. 52.4

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, en su caso (si así se deriva del planeamiento urbanístico).

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

3.- MANIFIESTO DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, aprobaron el manifiesto conmemorativo del día 25 de Noviembre Día Internacional contra la Violencia de Género, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y al que dió lectura la Sra. Alcaldesa y que copiado dice así:

Cada 25 de noviembre instituciones, asociaciones, entidades y ciudadanía en general apoyamos campañas que nos ayudan a combatir la violencia contra las mujeres. A pesar de ello, la violencia de género, machista, sigue siendo un lastre, una asignatura pendiente en la sociedad libre y democrática que tenemos.

A día de hoy, cada 25 de Noviembre, seguimos “contando” mujeres asesinadas, denuncias, acosos, violaciones, agresiones múltiples. En el transcurso de este año 43 mujeres han sido asesinadas, 969 desde enero del año 2003 y 27 menores desde 2013, fecha en que comenzaron a contabilizarse oficialmente estos crímenes.

Según el Barómetro 2017 del Centro Reina Sofía, en nuestro país uno de cada cuatro jóvenes ve normal la violencia de género en la pareja y el 42,6% de las chicas de 16 y 17 años ha sufrido violencia de control, como puede ser la fiscalización de sus redes sociales o establecimiento de reglas sobre cómo vestir, entre otras.

Este año 2018 ha estado marcado por el caso de la “Manada”, donde se ha puesto de manifiesto la persistencia de una cultura de la violencia en todos los ámbitos y espacios de la vida de las mujeres, así como la posición de vulnerabilidad de todas ellas.

Entre las muchas razones que sustentan esta cultura de la violencia, hay estudios que señalan la correlación existente entre consumo de pornografía y violencia sexual. Ya el 23 de septiembre de 1993 el Parlamento Europeo concluyó así:

“La pornografía es una forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres debido a que promueve una imagen de la mujer estereotipada, enalteciendo la violencia y/o la degradación y atenta contra la condición y calidad de vida de las mujeres, e incluso menosprecia sus derechos básicos”.

Los medios de comunicación recogen los datos de un estudio realizado por la Asociación Protégeles, según el cual, el 10% de los consumidores de pornografía son menores de edad y cada vez se inician en este consumo a edades más tempranas. También señala que el 53,5% de los españoles de entre 14 y 17 años ve pornografía en Internet.

Código seguro de verificación (CSV):

4181 CAEB 2823 352D EFAD



4181CAEB2823352DEFAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/12/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Se hace evidente la necesidad de hacer hincapié en la educación afectivo-sexual de nuestra juventud, siendo imprescindible comenzar a desarrollarla desde la más temprana edad.

No obstante, la lucha contra la violencia machista cuenta con un gran aliado: el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que implica a Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Diputaciones de todo el territorio nacional.

En este 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Montoro quiere poner el acento, una vez más, en la complicidad necesaria de todas y todos, ciudadanía e instituciones, para condenar, rechazar y aislar los comportamientos, actitudes y comentarios machistas, a los agresores, a los consumidores de esclavas sexuales, mujeres y niñas, a los asesinos, a los abusadores.

Necesitamos más que nunca una participación más activa de la sociedad, haciendo un llamamiento explícito a legisladores, a medios de comunicación, a empresas y demás entidades, para la creación de una red sin fisuras contra todas las violencias.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Montoro se suma al Manifiesto consensuado por las Diputaciones de Andalucía por el que adquieren los siguientes compromisos:

- Reforzar las medidas necesarias y coordinadas entre administraciones públicas, privadas, entidades y asociaciones de mujeres, para erradicar la violencia machista y efectuar especialmente acciones dirigidas a la población juvenil.
- Realizar actuaciones que impliquen y sumen a toda la ciudadanía en el compromiso por la igualdad y rechazo de los agresores.
- Desarrollar campañas a lo largo del año recordando lo que aún nos resta para conseguir la igualdad real.
- Instar a todos los poderes públicos o privados a implicarse activamente contra las violencias machistas.

Creéis que podréis callarla, pero no podréis callarnos.

3.BIS.1- DAR CUENTA DECRETO.- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, ratificaron la inclusión en el orden de este asunto que fue dictaminado por la Comisión Informativa en sesión de fecha 20 noviembre 2018 y con el mismo quórum, tomaron conocimiento de la Resolución de la Alcaldía n.º 1688/2018 *por la que se delega en Dª Ana María Fernández Madueño la presentación de la Alcaldía en la Sesión de la Comisión de Absentismo Escolar del día 30 de octubre de 2018*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

4.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo IULV-CA y dió lectura a parte del acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre que decía así:

“Nuevamente intervino el Sr. Navarro García. Dijo que es conocido por los Montoreños que hay que coger un GPS para localizar a la Sra. Alcaldesa y que hace escasos días se han tenido filtrados varios carteles que desde este Ayuntamiento se dice que parece son falsos, uno era de la corrida de toros que no se correspondía con la festividad que se estaba celebrando pero que salía en la web oficial de la Plaza de Toros de Córdoba y otra era en relación a una fiesta que se iba a realizar en la Plaza de Toros el día 11 de octubre, y no sabe si es falsa o es que no saben como mentir y dan palos de ciego y quieren hacer creer a los ciudadanos que en esta feria han ocurrido más cosas, a los caballistas les hace zancadillas para no pasear por el real de la feria, y pregunta a la Sra. Alcaldesa que si había algún colectivo de Montoro al que tuviera contento y con quién no haya tenido algún encontronazo.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que si ella estuviera en la oposición no utilizaría esos trazos gruesos e insultos y que además los tiene que traer escritos.”

Preguntó a la Sra. Alcaldesa en qué se parte de ese texto le había insultado, ya que acostumbra a decir en los últimos plenos que el Grupo de Izquierda Unida le insulta y en su opinión es para hacerse la victima.

La Sra. Alcaldesa dijo que no le iba a responder.

El Sr. Navarro García preguntó cuántos concejales del partido socialista están de vacaciones durante esta semana, ya que están repartiendo candidatura del partido casa a casa en horario laboral, pues la mayoría de ellos tienen dedicación exclusiva para atender en el Ayuntamiento las demandas de los ciudadanos y no para hacer campaña electoral, confundiendo la Institución con el partido, porque ni el PSOE es Ayuntamiento ni Ayuntamiento es PSOE, por lo que rogaba que en el tiempo que tienen que estar en el Ayuntamiento no se dediquen a repartir candidaturas del Partido Socialista.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se lo dice un Grupo en el que falta uno de sus miembros al Pleno.

El Sr. Navarro García preguntó: ¿en qué momento este Ayuntamiento se ha convertido en la sede de la patronal del servicio de ayuda a domicilio?

Respondió la Sra. Alcaldesa que en ningún momento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

El Sr. Navarro García señaló que la respuesta afirmativa a esa pregunta se deducía de los comunicados del Ayuntamiento en redes sociales donde se decía lo siguiente: *“No sería serio utilizar un conflicto laboral entre una empresa y sus trabajadoras y sus legítimas reivindicaciones laborales para conseguir rédito electoral. Así como tampoco se entendería convocar una manifestación, concentración o protesta sindical, si se ha conseguido con la intermediación del ayuntamiento, satisfacer las demandas que nos han hecho llegar”*, y que serán las trabajadoras y sus representantes quienes decidan las actuaciones a realizar en defensa de sus intereses.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que el comunicado se había hecho con todo el respeto, que este equipo de gobierno no ha sido electoralista, en cambio le podría preguntar dónde se han reunido las trabajadoras de ayuda a domicilio para repartir los panfletos casa por casa diciendo que la empresa no les paga y que la Alcaldesa no las escucha, porque si no estaba equivocada fue en la sede de izquierda unida, del mismo modo podría preguntar dónde se hicieron algunos de los carteles que se colocaron en la manifestación, y dónde estaba la autorización para celebrar dicha manifestación, ya que según la Subdelegación del Gobierno, Guardia Civil, Policía Local y a este Ayuntamiento no le constaba, y también podría preguntar dónde se han reunido las trabajadoras o dónde han sido convocadas, para obtener como respuesta en la sede de Izquierda Unida.

Replicó el Sr. Navarro García que la sede de izquierda unida es una sede de puertas abiertas, ya que hasta los hijos de los Concejales de su equipo de gobierno han ido a celebrar eventos y que en él se puede reunir cualquier persona y cualquier colectivo que reclame ese espacio para poderse reunir. Que le parecía una forma caciquil de hacer política, amedrentar a la ciudadanía por reunirse en la sede de un grupo de la oposición.

La Sra. Alcaldesa contestó que quien ha dicho que se utiliza políticamente la institución ha sido él, que es la segunda o tercera vez que la llama cacique, que cuando él nació no había ningún cacique y no sabe lo que sufrió la gente con un cacique y que si supiera diferenciar de una persona demócrata y un cacique no utilizaría ese término.

Finalizó el Sr. Navarro García rogando que se limpiaran los baños de la Fuensanta porque están abandonados y sucios.

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla. Dijo que su grupo quería plantear una cuestión que les preocupa que es el cobro de las nóminas de las trabajadoras de ayuda a domicilio, porque quedan dos meses para finalizar el año, con una paga extra de por medio, y un nuevo contrato de una empresa que comenzará a primeros de año, por lo que les preocupa que con los retrasos que hasta ahora venían sufriendo estas trabajadoras se les





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

quedaran salarios sin abonar. Preguntó si a fecha 28 de noviembre, día de hoy le ha pagado ya el Ayuntamiento a la empresa de ayuda a domicilio para que tenga margen para poder pagar a las trabajadoras de los días 1 al 5.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que las trabajadoras cobran de una empresa elegida por el Pleno y por todos los grupos políticos, que como se comprometió con la plantilla el lunes pasado, en el día de hoy y antes de finalizar el mes se ha pagado a la empresa.

La Sra. Soriano Castilla rogó al equipo de gobierno tenga presente o esté alerta de cara al responsable del contrato, que es el IPBS, que abonen las nóminas de las trabajadoras y que la empresa saliente no se marche sin pagarles los dos nóminas que quedan.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que esa es la mayor preocupación de todos los que formamos este Ayuntamiento.

Se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y veintinueve minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,

Código seguro de verificación (CSV):

4181 CAEB 2823 352D EFAD



4181CAEB2823352DEFAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/12/2018